



ACTA NUMERO TRES. Sesión Ordinaria, en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. [redacted] y Presidida por el Señor Alcalde Municipal Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, Síndica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Regidores Propietarios en su respectivo Orden: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad. Seguidamente el Señora Sindica Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO.

Que teniendo a la Vista la solicitud presentada por la Unidad de Contabilidad, en la cual solicitan Prorroga de Contratos de Servicios Profesionales para los señores [redacted] debido a que de la administración anterior se recibió cierre de ejercicio hasta el año 2018 y que actualmente como nueva administración hemos logrado poner al día la contabilidad cerrando el año 2019 y 2020, lo cual ha servido para la toma de decisiones en el Concejo, esfuerzo que la administración pretende continuar desarrollando hasta la actualización total de la contabilidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal con la atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la contratación de los señores,

por Servicios Profesionales para la Unidad de Contabilidad, por un periodo de 6 meses a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2022, debiendo devengar honorarios por \$600.00 dólares mensuales de los Estados Unidos de América, con sus respectivos descuentos de Ley. II) Nómbrase como administradora de contrato a la Licda. [redacted] III) Facultar al Alcalde para que firme los contratos respectivos IV) Autorizar a la Tesorera Municipal para la erogación de sus respectivos honorarios de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DOS.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Licenciada en la cual solicita acuerdo de autorización para fondo de cambio por CIEN 00/100 DOLARES (US\$100.00) para la caja de distrito de Versalles, debido a que en esta oficina en mención ya comenzó a brindar más servicios municipales ya que anteriormente se recaudaban en ocasiones \$ 5.67 dólares diarios, actualmente se recauda hasta un máximo de \$1,233.40 y por ello se necesita tener monedas y billetes de baja denominación para poder dar un mejor servicio a los contribuyentes. El Concejo Municipal con las atribución conferida por Ley por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada los fondos de cambio solicitados por Cien Dólares de los Estados Unidos de América, para la cajera de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.

Que en vista de la solicitud presentada por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual solicita la autorización para iniciar proceso por concepto de:

1. suministro de agua purificada para consumo de la municipalidad DE SAN JUAN OPICO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE AÑO 2022 para lo cual se ha considerado según detalle siguiente:

CIFRA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	TIPO DE FONDO	DISPONIBILIDAD
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	FONDO COMUN	\$97,526.85

Monto mensual estimado por el suministro de agua embotellada: \$ 1,248.92 considerado por el promedio mensual de la siguiente manera:

DESCRIPCION , AÑO 2021	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
SUMINISTRO DE AGUA	\$1,580.25	\$1,250.00	\$916.50	\$1,248.92

Adquisición y suministro de agua embotellada de consumo humano, según detalle:

Ítem	cantidad	Unidad medida	de	Valores actuales	Montos estimados	Descripción
------	----------	---------------	----	------------------	------------------	-------------



			según compras		
1	360	Garrafones	\$1.70	\$612.00	Garrafones de 5 galones con agua purificada, cada uno.
2	530	Fardos/bolsones	\$0.80	\$424.00	De 25 unidades de 500 ML, cada fardo o bolsón
3	65	Fardo de agua	\$2.80	\$182.00	Fardo de agua embotellada en 350ML
3	48	Fardos de agua embotellada	\$3.15	\$151.00	De 12 botellas de 600 ML, cada botella
Monto Mensual Estimado				\$1,369.20	Datos promedios obtenidos de las compras del último trimestre año 2021.

Por lo tanto, el Concejo Municipal con la atribución conferida por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Autorizar se inicie Proceso de Suministro de Agua Purificada para Consumo de la Municipalidad de San Juan Opico, para el periodo comprendido de febrero a diciembre año 2022., por la Unidad solicitante **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Ing.

en la cual solicita autorización para transporte para personas con problemas de salud, ya que dichos pacientes son de escasos recursos y que estas personas han solicitado por escrito la municipalidad les brinde dicha ayuda. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley y por razones humanitarias por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el transporte para los señores

meses. II) Remitir a la Ing. Deysi dicho transporte. **NOTIFIQUESE.-**

por un período de 6 para que coordine

ACUERDO NUMERO CINCO

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Loma del Copinol, en la cual solicitan ayuda de \$ 250.00 dólares en efectivo o regalos, 150 refrigerios para madrinas y corredores y que se le amenice el evento con sonido de 10:00 am a 4:00 pm apoyo para la Comunidad para el día 13 de febrero de 2022, ya que estarán realizando evento de carreras de cinta a

beneficio de la construcción de la Ermita (iglesia). Y considerando que es competencia de la Municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares; en virtud del numeral dieciocho del artículo cuatro del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de Cien dólares de los Estados Unidos de América, para la compra de regalos y 100 refrigerios de almacén municipal a petición de la Asociación de Desarrollo Comunal Loma del Copinol, para evento de carreras de cintas a realizarse el día trece de febrero 2022 II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Autorizar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de \$ 100. Dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS.

Que en vista de la solicitud presentada por el Comité de Festejos Patronales del Santo Niño de Atocha de Agua Escondida, en la cual solicitan 4 gruesas de cohetes de trueno y pólvora china, 4 Toritos, 1 corona, 1 cetro, \$350 dólares para pagar la banda musical de Panchimalco, Viejos enmascarados (Mitológicos), 200 refrigerios, Sonido estacionario, tarima y 2 canopys para la coronación de las fiestas patronales el día viernes 25 de febrero 2022, asimismo solicitan la presencia del Alcalde Roberto Alas y su Concejo Municipal para viernes 25/02/2022 a las 5.00pm para la coronación de la Reina, 2 pipadas de agua para el sábado 26-02-2022 en Calle Principal Caserío El Chilar (sector Monseñor Romero), Sonido Móvil para el día domingo 27 de febrero 2022 a partir de las 06.00 pm a las 08.00 pm para procesión del Santo Niño de Atocha Sobre la Carretera. Y considerando que es competencia de la Municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio y los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyen otras leyes, en virtud de los numerales dieciocho, veinticinco y treinta del artículo cuatro del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar al Comité de Festejos Patronales del Santo Niño de Atocha de Agua Escondida 2 gruesas de cohetes, \$ 150 dólares para pólvora china, 4 toritos, corona, cetro, 200 refrigerios, tarima, 2 Canopys y \$350 Dólares de los Estados Unidos de América para el pago de la banda musical de Panchimalco los cuales serán contratados en UACI. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Autorizar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN el monto autorizado en dicha solicitud. **NOTIFIQUESE. –**

ACUERDO NUMERO SIETE.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Directiva El Papayal, Agua Escondida, San Juan Opico, en la cual solicitan apoyo ya que cada invierno se les inunda las casas, el agua no tiene drenaje o salida. Por lo que le solicitan una



supervisión y material de tubos para poder sacar el agua por medio de tuberías evitar este inconveniente. Y siendo Obligación del Concejo Municipal "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** 1) Remitir a la Unidad Planificación Técnica para su respectiva inspección e informe al Concejo Municipal de los costos para realizar la obra solicitada por la comunidad en mención. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO El progreso de Caserío Veracruz, de Cantón Buena Vista, en la cual solicitan el proyecto de electricidad para el caserío el Portillo que pertenece al Cantón el Ángel, San Juan Opico, este proyecto beneficiaría a más de 15 familias. Y siendo obligación del Concejo Municipal "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica" en virtud del artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal. Por lo tanto El Concejo Municipal con la atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** 1) Remitir a la Unidad de Planificación Técnica para su respectiva inspección lo solicitado por ADESCO El Progreso, Caserío El Portillo, e informe al Concejo Municipal de los costos para realizar la obra solicitada por la comunidad en mención. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Canterías, Cantón El Castillo, en la cual solicitan 100 bolsas de cemento, 1 camionada de arena, mano de obra de un albañil, mano de obra de 2 auxiliares de albañil, para la reparación de las partes más inaccesibles de la calle de la Comunidad. Por lo que el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** 1) Mandatar a la Unidad de Planificación técnica para que realicen la respectiva inspección e informe al Concejo Municipal de los costos para realizar la obra solicitada por la comunidad en mención **NOTIFIQUESE. –**

ACUERDO NUMERO DIEZ.

Informo el Señor Alcalde Municipal, que debido Al alza de los casos de Covid entre los empleados y funcionarios municipales y gracias a la aprobación de este Colegiado de haber realizado las respectivas pruebas a los posibles nexos epidemiológicos de las unidades con personal positivo a dicho Virus ,recomienda se implementen más medidas preventivas entre el personal ,por lo tanto el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA :** Implementar las siguientes medidas del día viernes 28 de enero al día jueves 3 de febrero 2022: no ingreso de adultos mayores y niños, una persona por tramite, toma de temperatura y uso de mascarilla de rigor, toma de distanciamiento entre empleados y usuarios, cierre de parques y canchas municipales del casco Opicano, se podrán realizar juegos previamente

programados sin público o deberá hacerse una reprogramación de los mismos, implementación de puntos de bioseguridad en el mercado municipal, los empleados que no les ha dado Covid cesaran sus labores por una semana la alcaldía trabajara solo con el mínimo de personal necesario para brindar los servicios de Registro del estado Familiar, Tesorería, contabilidad, castasto , CAM, UACI , desechos sólidos de los cuales no se puede prescindir entre otros. Las demás áreas podrán cesar sus labores de manera total o parcial según la necesidad que determine recursos humanos. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE.

Exponiendo el señor Alcalde la necesidad de seguir contando con un asesor Legal por servicios profesionales de consultoría, que asesore en forma estratégica en el manejo de control interno e implementación legal, pudiendo asesorar al Concejo Municipal, Alcalde, Sindico y demás Unidades que lo requieran y considerando que el Licenciado ha realizado una buena labor como asesor en el año 2021 solicita al Colegiado la renovación del contrato de dicho Profesional para el presente año. Por lo tanto Concejo Municipal ACUERDA: contratar por servicios profesionales al Lic. como Asesor Legal, por un periodo de 12 meses a partir de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós, dicho profesional se le pagaran Honorarios mensuales por la cantidad de UN MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más los impuestos de Ley. Previa la presentación de Informes de las acciones más relevantes que haya realizado durante el mes, debiendo presentar a la UACI la factura correspondiente, designese como administradora de contrato a la señora Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez y facúltese al Alcalde para que firme el contrato respectivo y a la tesorería para realizar la erogación correspondiente de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE. Solicitud de Ciudad Mujer.

Vista la solicitud de Ministerio de desarrollo Local donde nos informa que a través de Ciudad mujer con el firme compromiso de mejorar la vida de las mujeres salvadoreña mediante una facilitación de servicios especializados para el empoderamiento, salud sexual y reproductiva entre otras más, queremos ejecutar la estrategia de ciudad mujer comunitaria y el día jueves 17 de febrero del presente año, en horario de 7: am a 2:00 pm, estarán en el municipio de San Juan Opico ,por lo que solicitan apoyo con el uso de las instalaciones del Complejo deportivo de San Juan Opico, con el uso de baño sanitarios, energía eléctrica y agua potable; adicionalmente solicita apoyo autorizando el préstamo de 25 mesas plegables plásticas, 200 sillas y el préstamo de 2 canopys que puedan ser instalados. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el alquiler de 25 mesas plegables plásticas, préstamo de 2 canopys 200 sillas y \$100 para refrigerios y el préstamo de las instalaciones del Complejo Deportivo de San Juan Opico, para el día jueves 17 de febrero del presente año en los horarios solicitados. II) Facultar a la UACI para que realice los trámites correspondientes. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que



erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria, para el alquiler de las veinticinco mesas plegables y \$ 100.- dólares de los Estados Unidos de América, para los refrigerios. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE: Solicitud del Complejo Educativo Juan Ernesto De Bedout, de Sitio del Niño. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Complejo Educativo Juan Ernesto De Bedout, de Sitio del Niño, en el cual solicitan ayuda para el pago de los ordenanzas y el contador, ya que son pagados con la colaboración de los padres de familia, pero con la pandemia no han tenido presencia de los estudiantes y los que han asistido al Complejo Educativo son pocos y no se ha logrado reunir suficiente para cancelar el trabajo que ellos desarrollan, en el año 2021 a duras penas se ha logrado cancelar hasta el mes de junio, ellos hacen su trabajo con la esperanza de tener un lugar de trabajo y que se les reconozca los meses trabajados. Y Considerando que es Competencia de la Municipalidad la Promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las artes; en virtud del Artículo Cuatro numeral Cuatro, del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades conferidas por Ley **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el pago de \$ 200 dólares de los Estados Unidos de América por 3 meses para 3 ordenanzas, el cual surtirá efecto cuando este firmado el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía y el Ministerio de Educación. II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de FONDO COMUN por el pago asignado por un periodo de 3 meses, una vez se le presente firmado el convenio en mención. **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Morán
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Abosta
Décimo Regidor



Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercer Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.